



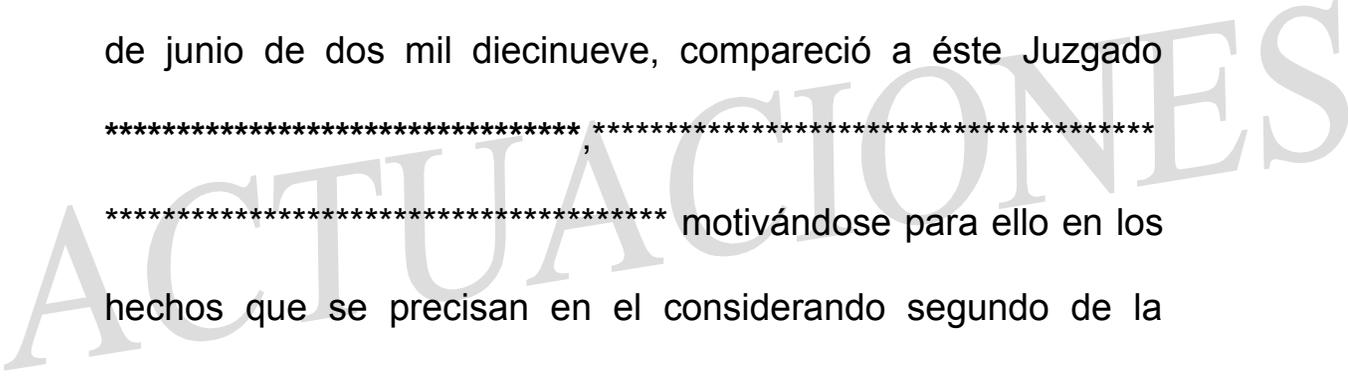
**SENTENCIA 8 4 0 (OCHOCIENTOS CUARENTA).**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (20) veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

V I S T O para resolver la Cuarta Sección dentro del expediente número **00754/2019**, relativo al **Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de \*\*\*\*\***, denunciado por \*\*\*\*\*; y,

**R E S U L T A N D O.**

**UNICO.-** Mediante escrito presentado en fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, compareció a éste Juzgado \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* motivándose para ello en los hechos que se precisan en el considerando segundo de la presente resolución y fundándose en las disposiciones legales que consideró aplicables al caso. Por auto del cinco de julio del mismo año, se admitió a trámite el presente Juicio en la vía y forma propuesta, mandándose dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrito y a la Beneficencia Pública, ordenándose además publicar un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideraran con derecho a la herencia, a fin de que se presentaran a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación; que por auto de fecha nueve de octubre del presente año, se tuvo a la Agente



del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado desahogando la vista que se le mandara dar mediante el auto de radicación; además, obra agregado a los autos los informes rendidos por las Autoridades correspondientes, en el sentido que no se encontraron testamentos a nombre de \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* a agregado a los autos el oficio dirigido al Representante Legal de la Beneficencia Pública con el respectivo sello de recibido; también se encuentran exhibidos los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y “El Gráfico” de esta ciudad, en los cuales aparecen publicados los edictos ordenado en el auto de radicación; posteriormente, por autos de fechas tres y diecisiete de septiembre del presente año, se pusieron los autos a disposición de los interesados, para deducir y reconocerse derechos hereditarios. Por resolución de primera sección de fecha veintiuno de octubre del año que transcurre, se declaró como herederos a los \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
en su carácter de cesionarios de los derechos hereditarios de \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* de apellidos \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* , hijos de la autora de la sucesión, designándose al primero de los nombrados como albacea de la presente sucesión. Por auto del treinta y uno de octubre del año en curso, se aprobó el inventario y avalúo de los bienes hereditarios. Mediante auto del trece de noviembre del actual,







\*\*\*\*\*. Inscrito en el Registro Público de la  
Propiedad bajo los siguientes datos: \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Inmueble que se dividió en tres fracciones y se adjudican  
de la siguiente forma:

**FRACCION 1).**- Para \*\*\*\*\*,  
compuesta con superficie de 588.344 metros cuadrados, con  
las siguientes medidas y colindancias; **AL NORESTE** en 6.40  
mts. con \*\*\*\*\* y 18.00 mts. en línea quebrada con  
\*\*\*\*\*, y 18.00 mts en línea quebrada con superficie  
identificada como \*\*\*\*\*. **AL SURESTE**, en 40.63 mts. con  
superficie identificada como \*\*\*\*\*. **AL SUROESTE** en 25.80  
mts. con \*\*\*\*\*y 18.00 mts. en línea quebrada con superficie  
identificada como \*\*\*\*\*; y, **AL NOROESTE** 9.70 mts. con  
\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* y 16.67 mts en linea  
quebrada con superficie identificada como \*\*\*\*\* y 7.00 mts.  
en línea quebrada con \*\*\*\*\*

**FRACCION 2).**- Para \*\*\*\*\*  
compuesta con superficie de 296.12 metros cuadrados con las  
siguientes medidas y colindancias; **AL NORESTE** en 18.00 Mts.  
con una superficie identificada como \*\*\*\*\*; **AL SURESTE**,  
en 16.67 mts. con superficie identificada como \*\*\*\*\*; **AL**  
**SUROESTE** en 18.00 mts. con superficie identificada como  
\*\*\*\*\*; y, **AL NOROESTE**, en 16.27 mts. con \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**FRACCION 3).**- Para \*\*\*\*\* , compuesta con una superficie de 611.106 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORESTE**, en 15.12 mts. con \*\*\*\*\*; **AL SURESTE**, en 41.01 mts. con \*\*\*\*\* , **AL SUROESTE**, en 14.85 mts. con \*\*\*\*\*; y, **AL NOROESTE**, en 40.63 mts., con superficie identificada como \*\*\*\*\*

En su oportunidad, remítase el testimonio de todas las actuaciones que integran este expediente a costa de parte interesada y previo pago que se realice al Fondo Auxiliar para la Administración del Poder Judicial del Estado, al Notario Público que nombre el albacea, con ejercicio en ésta Ciudad, para que protocolice dicha adjudicación y expida al interesado el testimonio correspondiente que le servirá de título de propiedad

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 105, 112, 113, 115, 754, 755, 821 y 825 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; así como los diversos 2397, 2798, 2821 y 2398 del Código Civil en el Estado, es de resolverse y se:

### **RESUELVE.**

**PRIMERO.- HA PROCEDIDO** y se aprueba el proyecto de partición exhibido por la albacea, dentro del presente juicio sucesorio a bienes de \*\*\*\*\* .

**SEGUNDO.-** Se adjudica a \*\*\*\*\*



**LIC. PEDRO CAUDILLO GUTIERREZ  
JUEZ**

**LIC. NALLELY DUVELSA SANCHEZ BAEZ  
SECRETARIA DE ACUERDOS.**

Enseguida se publicó en lista.- Conste.

L'PCG'NDSB'MARY

*El Licenciado(a) MARIA DE LOS ANGELES LUCIO REYES, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución número 840, dictada el (MIÉRCOLES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019) por el JUEZ, constante de (8) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.*

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del 2020 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 10 de enero de 2020.